

Borja Acha Besga
Secretario del Consejo de Administración

Madrid, 24 de marzo de 2026

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. ("**Endesa**" o la "**Sociedad**") comunica la siguiente información:

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2024, como parte del Programa Marco de Recompra de Acciones propias por un importe monetario máximo de 2.000 millones de euros ("Programa Marco") aprobado por el Consejo de Administración de Endesa celebrado el día 26 de marzo de 2025 (Comunicado de Información Privilegiada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con número de registro 2672), **la Sociedad ha autorizado el Quinto Tramo del Programa Marco de recompra de acciones propias por un importe monetario máximo de 17.370.000 euros, para su ejecución hasta el 9 de abril de 2026, con el propósito de cumplir con las obligaciones derivadas del Programa de Retribución Flexible en Acciones para empleados en activo del Grupo Endesa en España del año 2026.**

El **Quinto Tramo del Programa Marco** se ejecutará conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 ("los Reglamentos"), en los siguientes términos y condiciones:

Importe monetario 17.370.000
euros.
máximo:

Número máximo de acciones: 703.000 acciones de Endesa.

Periodo de ejecución: El Quinto Tramo comenzará el 1 de abril de 2026 y terminará no más tarde del 9 de abril de 2026 y, en todo caso, cuando se alcance el importe monetario máximo o se adquiera el número máximo de acciones.

No obstante, la Sociedad podrá suspender temporalmente o finalizar anticipadamente la ejecución del Quinto Tramo si concurriera alguna circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

Centro de negociación: Las compras se efectuarán en el Sistema de Interconexión Bursátil Español - Mercado Continuo.

Condiciones de negociación: Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) nº 2016/1052.

En particular, no se comprarán en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de negociación de las acciones de Endesa en el centro de negociación, siendo dicho volumen diario medio el correspondiente a los veinte días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

Gestor: La ejecución se llevará a cabo de manera externa a través de una entidad financiera, que tomará las decisiones en relación con el momento de realización de las compras de forma independiente.

Como consecuencia de los cálculos y ajustes para la entrega de las acciones a los empleados, pueden resultar un sobrante de acciones en un volumen no material.

Las operaciones de compra de acciones realizadas, así como la finalización o, en su caso, la interrupción de la ejecución del Quinto Tramo, serán debidamente comunicadas de acuerdo con los Reglamentos.

Asimismo, la Sociedad informa de que con efecto a partir del cierre de la sesión del mercado bursátil español del día 31 de marzo de 2026, la ejecución del Cuarto Tramo del Programa Marco actualmente en vigor (comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de febrero de 2026 como Otra Información Relevante con número de registro 39026) quedará suspendida por un periodo máximo de cinco (5) días hábiles (del 1 de abril de 2026 y hasta, como tarde, el 9 de abril de 2026). Esta suspensión tiene por objeto permitir la ejecución del Quinto Tramo, por un importe monetario máximo de 17.370.000 euros, reanudándose automáticamente la ejecución del Cuarto Tramo el día siguiente a la finalización del Quinto Tramo.

El Secretario del Consejo de Administración